



**NÚM. DE OFICIO: 711-3-1/ 1402 /2022**

**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE OCTUBRE DE 2022**

**RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE**  
**BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**PRESENTE**

Para su conocimiento y efectos procedentes, me permito enviar a usted los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos para el personal directivo, docente y administrativo, técnico y manual adscrito a ese Colegio a su digno cargo, los cuales consideran el incremento salarial para el presente ejercicio fiscal, con vigencia a partir del 1º de febrero del 2022, mismos que han sido validados y registrados por esta Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Cabe mencionar, que la aplicación de estos tabuladores será conforme a las plazas/puestos registrados en los analíticos de servicios personales; asimismo los aspectos presupuestales que se deriven de la presente medida deberán gestionarse ante la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de esta Secretaría, la cual a través del oficio No. CSPA/0709/2022 nos solicita que se emitan los documentos antes mencionados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE REMUNERACIONES**

C.c.p. María Teresa López Mata - Directora General de Recursos Humanos y Organización - Presente.  
Mónica Pérez López - Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros - Presente.  
María de los Ángeles Cortés Basurto - Directora General del Bachillerato - Presente.  
Alma Lilliana Morado Saldivar - Coordinadora Sectorial en Materia de Remuneraciones - Presente.  
Daniel Hernández González - Coordinador Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior - Presente.

En atención al folio: DGRHYO-2022-010139

CIC/DBD/ABU

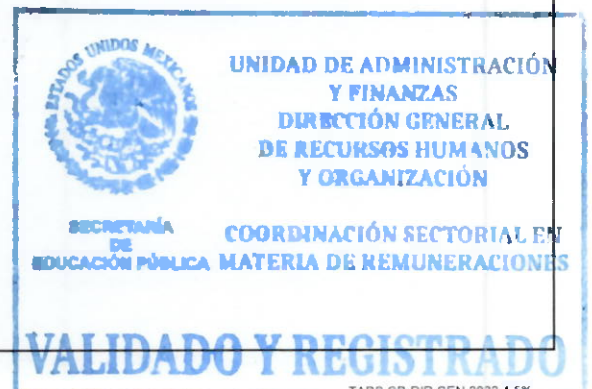
of tab-vyr CB 2022

**ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**
**VIGENCIA: 01-FEBRERO-2022**

PUESTO	ZONA ECONÓMICA II
	SUELDO MENSUAL BRUTO
HOJA 1 DE 1	
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	
DIRECTOR GENERAL	59,971.30
DIRECTOR DE ÁREA	45,170.95
COORDINADOR DE ZONA	45,170.95
SUBDIRECTOR DE ÁREA	37,591.15
JEFE DE DEPARTAMENTO	31,689.55
JEFE DE MATERIA	25,921.25

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS**

- 1.- EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL COLEGIO.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

**DIRECTOR DE REMUNERACIONES**
  
**RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ**


**VALIDADO Y REGISTRADO**

**ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**

**VIGENCIA: 01-FEBRERO-2022**

PUESTO	ZONA ECONÓMICA	SUELDO MENSUAL BRUTO		
		M O D E L O		
		A	B	C
<u>PLANTELES</u>				HOJA 1 DE 1
DIRECTOR	II	41,679.90	47,931.85	55,121.60
SUBDIRECTOR	II		35,232.95	40,517.95

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS**

- 1 - EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR.
- 2 - LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3 - NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4 - LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5 - LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 6 - LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL COLEGIO.
- 7 - EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.
- 8 - LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL SERÁ ESTRICTAMENTE DE ACUERDO CON LA MATRÍCULA QUE SE MANTENGA AL MENOS DOS SEMESTRES.
- 9 - LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES CON RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL DEBERÁN GESTIONARSE ANTE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

**DIRECTOR DE REMUNERACIONES**

**RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

MODELO	MATRÍCULA
A	HASTA 399
B	DE 400 A 1,200
C	DE 1,201 A 2,600

**VALIDADO Y REGISTRADO**

VIGENCIA: 1-FEBRERO-2022

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDOS	
		ZONA ECONÓMICA	
HORA-SEMANA-MES		II	
		HOJA 1 DE 2	
EH8619	PROFESOR CB I	429.30	
EH8621	PROFESOR CB II	485.65	
EH8623	PROFESOR CB III	555.05	
EH8625	PROFESOR CB IV	632.00	
EH8613	TÉCNICO CB I	315.45	
EH8614	TÉCNICO CB II	350.20	
<b>MEDIO TIEMPO (20 HRS.)</b>			
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A"	8,424.20	
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	9,477.20	
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"	10,661.85	
EH4627	PROFESOR TITULAR "A"	12,304.80	
EH4629	PROFESOR TITULAR "B"	14,544.20	
EH4663	PROFESOR TITULAR "C"	17,192.90	
EH4653	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	7,103.50	
EH4655	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	7,849.25	
<b>TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS.)</b>			
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A"	12,636.30	
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	14,215.90	
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	15,992.85	
EH4727	PROFESOR TITULAR "A"	18,457.30	
EH4729	PROFESOR TITULAR "B"	21,816.40	
EH4763	PROFESOR TITULAR "C"	25,789.35	
EH4753	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	10,655.25	
EH4755	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	11,773.90	
<b>TIEMPO COMPLETO (40 HRS.)</b>			
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A"	17,263.80	
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"	19,179.05	
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"	21,570.75	
EH4827	PROFESOR TITULAR "A"	24,895.90	
EH4829	PROFESOR TITULAR "B"	29,088.55	
EH4863	PROFESOR TITULAR "C"	34,385.85	
EH4853	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	14,566.20	
EH4855	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	16,091.55	



EDUCACIÓN

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES  
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO  
PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 1-FEBRERO-2022

HOJA 2 DE 2

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS**

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS POR HORA QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES, HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE.
- 3.- AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE PROFESOR CB I, CB II, CB III O CB IV, SEGÚN CORRESPONDA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 6.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ





**VALIDADO Y REGISTRADO**

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 01-FEB-2022

GRUPO RAMA PUESTO	NIVEL	ZONA ECONÓMICA II	
		SUELDO MENSUAL BRUTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
<u>ADMINISTRATIVO</u>			
HOJA 1 DE 3			
<u>01 ADMINISTRATIVA</u> HM-A01001 JEFE DE OFICINA	14	11,498.60	11,756.05
<u>04 ANÁLISIS DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS</u> HM-A04012 AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	06	7,533.40	7,686.75
<u>08 SECRETARIAL</u> HM-A08002 SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO HM-A08004 TAQUIMECANÓGRAFA HM-A08005 MECANÓGRAFA	05 04 03	7,177.35 6,835.00 6,549.20	7,323.20 6,996.70 6,681.80
<u>SERVICIOS</u>			
<u>05 IMPRENTA Y FOTOCOPIADO</u> HM-S05006 IMPRESOR HM-S05015 OPERADOR DE MÁQUINA DE REPRODUCCIÓN	05 05	7,177.35 7,177.35	7,323.20 7,323.20
<u>06 INTENDENCIA</u> HM-S06006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	03	6,549.20	6,681.80
<u>13 TRANSPORTE TERRESTRE</u> HM-S13008 CHOFER	04	6,835.00	6,996.70
<u>14 VIGILANCIA</u> HM-S14003 VIGILANTE HM-S14201 ENCARGADO DE ORDEN	04 08	6,835.00 8,355.50	6,996.70 8,525.60
<u>TÉCNICO</u>			
<u>03 ANÁLISIS DE ESTUDIOS TÉCNICOS</u> HM-T03002 ANALISTA TÉCNICO HM-T03007 TÉCNICO	10 09	9,203.50 8,757.50	9,407.50 8,953.05

*R. QK!*

*[Handwritten signature]*



**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO  
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL**

**ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**

**VIGENCIA: 01-FEB-2022**

GRUPO RAMA PUESTO	NIVEL	ZONA ECONÓMICA II	
		SUELDO MENSUAL BRUTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
HOJA 2 DE 3			
<u>05 BIBLIOTECA</u>			
HM-T05003 BIBLIOTECARIO	06	7,533.40	7,686.75
HM-T05004 AUXILIAR DE BIBLIOTECA	03	6,549.20	6,681.80
<u>06 COMPUTACIÓN</u>			
HM-T06018 PROGRAMADOR	13	10,725.55	10,944.20
HM-T06027 CAPTURISTA	08	8,355.50	8,525.60
<u>CONFIANZA</u>			
<u>12 COMPUTACIÓN</u>			
HM-CF12027 INGENIERO EN SISTEMAS	16	13,048.20	13,317.45
<u>21 PROFESIONISTAS</u>			
HM-CF21850 RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	16	13,048.20	13,317.45
<u>22 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</u>			
HM-CF22811 INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	16	13,048.20	13,317.45
<u>33 TÉCNICA</u>			
HM-CF33053 TÉCNICO	09	8,757.50	8,953.05
HM-CF33132 LABORATORISTA	08	8,355.50	8,525.60
HM-CF33116 TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	11,498.60	11,756.05
<u>34 ADMINISTRATIVA</u>			
HM-CF34003 SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	08	8,355.50	8,525.60
HM-CF34006 SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	10	9,203.50	9,407.50
HM-CF34015 JEFE DE OFICINA	14	11,498.60	11,756.05
HM-CF34026 MENSAJERO	03	6,549.20	6,681.80
HM-CF34031 ALMACENISTA	04	6,835.00	6,996.70
HM-CF34279 SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	08	8,355.50	8,525.60
HM-CF34280 SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	06	7,533.40	7,686.75
<u>53 APOYO Y ASESORIA A SERVIDORES PÚBLICOS SUPS.</u>			
HM-CF53455 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	13	10,725.55	10,944.20

**ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**

**VIGENCIA: 01-FEB-2022**

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS**

HOJA 3 DE 3

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR. SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO, DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGÁRSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
- 3.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 6.- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGÁRSELE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.
- 7.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 8.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

**DIRECTOR DE REMUNERACIONES**

  
\_\_\_\_\_  
**RAUL GONZALEZ SANCHEZ**





**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**  
 COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES  
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO  
 PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-FEB-2022

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE CENTRO	SUELDO MENSUAL BRUTO	
		ZONA ECONOMICA	
		II	III
<u>DIRECCIÓN</u>			HOJA 1 DE 1
	RESPONSABLE DEL CENTRO	A	27,068.05
		B	31,128.20
		C	35,797.35
	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO	A	20,165.30
		B	23,190.20
	C	26,668.70	

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS**

- 1- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO
- 2- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA
- 3- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASI COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 4- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y CON BASE A LA ESTRUCTURA ORGANICA VIGENTE AUTORIZADA
- 5- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTE EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 6- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD
- 7- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



**VALIDADO Y REGISTRADO**

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-FEB-2022

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL BRUTO	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
			HOJA 1 DE 1
EH9953	EMSAD I	429.30	518.00
EH9951	EMSAD II	485.65	589.30
EH9955	EMSAD III	555.05	671.30
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	17,263.80	20,489.00
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A" 3/4 T.	12,636.30	15,194.15
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A" 1/2 T.	8,424.20	10,129.40
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" T.C.	19,179.05	23,045.95
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T.	14,215.90	17,095.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T.	9,477.20	11,396.65
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	21,570.75	25,934.70
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T.	15,992.85	19,236.25
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T.	10,661.85	12,824.25
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" T.C.	24,895.90	29,592.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T.	18,457.30	22,193.95
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T.	12,304.80	14,795.95

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS**

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS POR HORA QUE SEAN CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS.
- 3.- AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE EMSAD I EMSAD II O EMSAD III, SEGÚN CORRESPONDA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 6.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 7.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD.
- 8.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON: BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN.

**DIRECTOR DE REMUNERACIONES**

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**  
 COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES  
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO  
 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO

**ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)**

**VIGENCIA: 01-FEB-2022**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE CENTRO	SUELDO MENSUAL BRUTO	
			ZONA ECÓNOMICA	
			II	III
	<u>ADMINISTRATIVO DE APOYO</u>			HOJA 1 DE 1
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO	B C	10,381.60 11,938.55	12,537.75 14,246.75
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS	C	6,996.70	8,404.10

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS**

- 1- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO
- 2- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA
- 3- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 4- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y CON BASE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA
- 5- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 6- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD
- 7- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON: BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN

**DIRECTOR DE REMUNERACIONES**

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

